

## **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **ACORDADA N° 126/1968**

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **17 días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho**, reunidos en Acuerdo los señores miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores JULIO CÉSAR NIETO ROMERO, RUBÉN AMÍLCAR PERALTA GALVÁN y BERNARDO ROCHA, estos últimos en su carácter de Vocales Subrogantes y bajo la presidencia del primero de los nombrados, y

#### **VISTO:**

El Expediente n° 405/68 originario de este Superior Tribunal, en que obra la Acordada n° 50, de fecha 22 de mayo del corriente año, por la que se concede licencia al señor Juez de Cámara doctor Juan Carlos Solana desde el día 7 al 18 del próximo mes de octubre; y

#### **CONSIDERANDO:**

I. Que por resolución dictada por este Superior Tribunal en autos caratulados: "SUÁREZ, Humberto Florencio (Abogado) s/Pedido de Enjuiciamiento al Juez de Cámara Doctor Juan Carlos Solana" (Expte.n° 565/68 STJ), a fs. 15/16 vta. se dispuso formar causa de enjuiciamiento al señor Camarista doctor Juan Carlos Solana y suspenderlo en sus funciones, de conformidad con el art. 19° de la Ley 484, decisión que mantuvo el respectivo Jurado a fs. 20/22 de los autos de referencia.

II. Que dicha suspensión, decretada con posterioridad a lo resuelto por Acordada n° 50/68, revierte en improcedente la licencia concedida, toda vez que aquella se funda en el sometimiento del magistrado al tribunal político.

III. Que tratándose la suspensión de una medida precautoria dispuesta por la ley, e implicando la misma el sometimiento del enjuiciado al órgano jurisdicente respectivo, mantener la licencia ordenada con anterioridad a tal medida importaría entorpecer el normal trámite del proceso cuando no afectar las garantías de las partes.

IV. Que por ende se hace necesario dejar sin efecto el permiso concedido mediante Acordada n° 50/68 a favor del señor Juez de Cámara doctor Juan Carlos Solana.

Por ello, en ejercicio de sus facultades de superintendencia (art. 139°, inc. 1°) Const. Prov.; y 37° incs. a), b) y r) y conc., Ley 483),

### **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:**

**Primero:** Dejar sin efecto lo dispuesto por la Acordada n° 50, por la que se concedía licencia al señor Juez de Cámara de la Segunda Circunscripción Judicial doctor Juan Carlos Solana, entre los días 7 al 18 del próximo mes de octubre.

**Segundo:** Regístrese, notifíquese, tómesese razón. Oportunamente, archívese.

#### **Firmantes:**

**NIETO ROMERO - Presidente STJ - PERALTA GALVÁN - Juez Subrogante STJ -  
ROCHA - Juez Subrogante STJ.**